



## Ayuntamiento de Chozas de Canales

### **DECRETO DE LA ALCALDÍA**

Visto el expediente 1387/2022 tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 14/2022, con la modalidad de generación de créditos por ingresos y en uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigente he resuelto adoptar la siguiente resolución:

#### **ANTECEDENTES**

**-I-**

Con fecha 25 de agosto se emitió informe desfavorable por la Secretaría -Intervención en el expediente 1088/2022 que tiene por objeto la aprobación de Memoria Valorada para ejecución de obras de iluminación de Zona Verde en C/ Grecia por las siguientes razones:

PRIMERA. Inexistencia de expediente de contratación para adjudicar contrato de servicios para la redacción de la Memoria.

SEGUNDA. No se acredita la necesidad de contratar las obras objeto del contrato.

TERCERA.- La documentación presentada no reúne los requisitos de Proyecto o de Memoria Técnica de Diseño.

**-II-**

Con fecha 20/09/2022 la Secretaría-Intervención emitió informe 2022-77 en el expediente 1192/2022 cuyo objeto Contrato menor de obras para la iluminación de Zona Verde en el Parque de la calle Grecia, con las siguientes consideraciones jurídicas:

PRIMERA.- Deberá acreditarse y justificarse mediante informe del órgano de contratación, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

SEGUNDA.- En la misma zona de actuación del PAU Z11, donde se pretenden ejecutar las obras de iluminación de Zona Verde en C/ Grecia, mediante el procedimiento de contrato menor, se tramitan los siguientes expedientes de contratación:

- 171/2022: Contrato de obras por procedimiento abierto simplificado, para acondicionamiento de Zona Verde en el PAU Z11

## **Ayuntamiento de Chozas de Canales**

Plaza Constitución 1, CHOZAS DE CANALES. 45960 (Toledo). Tfno. 918176186. Fax: 918176024



Cód. Validación: 4DK9KCP7F-YAK264EP6XEWE097 | Verificación: <https://chozasdecanales.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 6



## Ayuntamiento de Chozas de Canales

---

- 911/2022: Contrato menor de obras de Urbanización y ajardinamiento de la Zona Verde de la C/Grecia, de la urbanización Sector Z11.
- 586/2022: Contrato menor de obras de construcción de Skatepark en el parque de la C/ Grecia (Z11)
- 705/2022: Contrato menor de obras de construcción de Pumptrack en el parque de la C/ Grecia (Z11)

La elaboración de varios contratos menores de obra para una misma finalidad, el acondicionamiento de la zona verde del PAU Z11, podría considerarse un fraccionamiento irregular en la utilización del contrato menor en contra de lo preceptuado en el apartado segundo del artículo 118 de la LCSP, (se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras), conforme a la redacción dada por el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, lo que se denomina concatenación irregular de contratos menores para prestaciones que formen parte de una misma unidad funcional para satisfacer una misma necesidad de la corporación.

Por lo que deberá justificarse adecuada y razonadamente por el órgano de contratación el no fraccionamiento del contrato

TERCERA.- Además, la aplicación del contrato menor, supone la excepción de los principios de libertad de acceso a las licitaciones y publicidad, así como la inaplicación del deber de salvaguardia de la libre competencia y de selección de la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.

-III-

Con fecha 3 de noviembre se ha emitido el Informe nº 2022/0136 de Intervención con carácter desfavorable dado que la pretensión de generación de crédito por la ejecución parcial del aval del Z11 para obras no contempladas en el Proyecto de Urbanización del PAU Z11 conculca el destino y finalidad de la citada garantía.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

— Artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora

---

## Ayuntamiento de Chozas de Canales

Plaza Constitución 1, CHOZAS DE CANALES. 45960 (Toledo). Tfno. 918176186. Fax: 918176024





## Ayuntamiento de Chozas de Canales

---

de las Haciendas Locales.

— Artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

**SEGUNDO.** El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por los siguientes importes y conceptos:

A. *Ejecución parcial aval PAU Z11 por importe de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (48.287,52 €) para "Obras de Iluminación zona verde en Parque de la calle Grecia".*

Según lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- 48)** Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- c) Prestación de servicios.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de

---

## Ayuntamiento de Chozas de Canales

Plaza Constitución 1, CHOZAS DE CANALES. 45960 (Toledo). Tfno. 918176186. Fax: 918176024





## Ayuntamiento de Chozas de Canales

crédito en la correlativa partida presupuestaria.

Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) anteriores, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

— En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

— En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

Los ingresos de naturaleza no tributaria (procedentes de algunas de las anteriores operaciones) que generan crédito en el presente expediente, según Memoria suscrita por la Alcaldía, son los siguientes:

### Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Partida	N.º	Descripción	Euros
Económica	39610	Cuotas de urbanización	48.287,52€
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>48.287,52€</b>

Las partidas del Presupuesto de gastos para las que se genera crédito, según la referida Memoria de Alcaldía, son las siguientes:

### Altas en Partidas de Gastos

Partida	Descripción	Euros
Programa Económica		
165 609	Otra Inversión nueva en infraestructuras	48.287,52€
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>48.287,52€</b>

## Ayuntamiento de Chozas de Canales

Plaza Constitución 1, CHOZAS DE CANALES. 45960 (Toledo). Tfno. 918176186. Fax: 918176024



Cód. Validación: 4DK9KCP7F-YAK264EP6XEWE097 | Verificación: <https://chozasdecanales.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 6



## Ayuntamiento de Chozas de Canales

---

**TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 500/1990, se entiende por compromiso firme de ingresos el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un Acuerdo o Concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el Acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

Asimismo, en el apartado dos del artículo 45, se establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus Presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990.

Según lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 500/1990, podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al Presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos.

**CUARTO.** Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Memoria de Alcaldía reúnen las condiciones señaladas en la Ley para poder generar crédito.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente 1387/2022 de modificación de créditos nº 14/2022, del Presupuesto vigente en la modalidad de

---

## Ayuntamiento de Chozas de Canales

Plaza Constitución 1, CHOZAS DE CANALES. 45960 (Toledo). Tfno. 918176186. Fax: 918176024





## Ayuntamiento de Chozas de Canales

generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

### Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Partida	N.º	Descripción	Euros
Económica	3961 0	Cuotas de urbanización	48.287,52€
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>48.287,52€</b>

### Altas en Partidas de Gastos

Partida	Descripción	Euros
Programa Económica		
165 609	Otra Inversión nueva en infraestructuras	48.287,52€
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>48.287,52€</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Antúnez Benítez, en Chozas de Canales, a la fecha de la firma; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,  
EL ALCALDE.,  
Antonio Antúnez Benítez.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.,  
Ángel Ruiz Checa.

## Ayuntamiento de Chozas de Canales

Plaza Constitución 1, CHOZAS DE CANALES. 45960 (Toledo). Tfno. 918176186. Fax: 918176024

